



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 621-2019-MDA/A.

Ananea, 10 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 102-2019-MDA/UCPA/AJCHQ, de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad Control Patrimonial; Opinión Legal N° 0282-2019-MDA/GM-OAJ, de fecha 03 de diciembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N°2860-2019-MDA/GM, de fecha 09 de diciembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 57°, 58° y la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, viene procediendo con el saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de su propiedad;

Que, de acuerdo, a lo descrito es preciso describir lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que establece que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y dominio público y de desarrollo público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, mediante Informe N° 102-2019-MDA/UCPA/AJCHQ, de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad Control Patrimonial y Archivo de la Municipalidad Distrital de Ananea, Amilcar Jhony Chura Quenta, remite la propuesta para conformación de comisión de SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL DE TERRENOS Y PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, que teniendo el INFORME LEGAL N° 72-2019-MDA/GM/OAL, en respuesta al informe de solicitud de la unidad de Patrimonio, donde indica que se remita la propuesta de Conformación de comisión de Saneamiento Físico y Legal, como también la lista de bienes que faltan sanear. Según indica el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, en el Art.1 las entidades públicas, por su propia cuenta, efectuar el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN). Por lo tanto se peticona, mediante resolución, se constituya la comisión de Saneamiento Físico y Legal de terrenos y predios de la Municipalidad que carecen del proceso de saneamiento;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0282-2019-MDA/GM-OAJ, de fecha 03 de diciembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutierrez Huahuachampi, opina por la procedencia para la conformación mediante resolución, y se constituya LA COMISION DE SANEAMIENTO TECNICO, LEGAL Y CONTABLE DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA;

Que, mediante Proveído N°2860-2019-MDA/GM, de fecha 09 de diciembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la oficina de Secretaria General, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que llevará a cabo el Proceso de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Ananea, la cual estará integrada de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

1	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Presidente
2	Gerente Municipal	Primer Miembro
3	Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Segundo Miembro
4	Jefe de la Oficina de Catastro y Desarrollo Urbano Rural	Tercer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades de la Municipalidad Distrital de Ananea, están en la obligación bajo responsabilidad de proporcionar en forma documentada la información que solicite la referida Comisión para el cumplimiento de lo encomendado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente disposición a los Órganos Estructurados de la Municipalidad y a los integrantes de la comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 D.M.I. 02648903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Abg. Dianela Apaza Jaen
 SECRETARIA GENERAL
 C.A.C. 3300

